

ACUERDO N° 405/2024
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado; la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificada por la Ley N° 929; el Reglamento del Proceso de Selección de Secretarios, Auxiliares/Oficiales de Diligencias de Salas Ordinarias y Constitucionales de los Tribunales Departamentales de Justicia, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO I: Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión;"* con facultades en materia de recursos humanos; de conformidad con el art. 183.IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el art. 15.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial establece que *"El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, Leyes y Reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución..."*

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado parcialmente por el art. 2 de la Ley N° 929, establece: *"(ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO). El Consejo de la Magistratura funcionará bajo las siguientes normas que serán desarrolladas en el Reglamento Interno: 1. Pleno del Consejo: El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos"*.

Que, el art. 183. III. 4 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial dispone que, en materia de políticas de gestión, el Consejo de la Magistratura cuenta con la atribución constitucional de; *"Coordinar acciones conducentes al mejoramiento de*



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



LASV/UNAJ/CM

ACUERDO 405/2024

Página 1 de 4

www.magistratura.organojudicial.gob.bo



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

la administración de justicia función judicial en las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y especializada con el Poder Público y sus diversos órganos”.

Que, el art. 183.IV.3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial refiere que, en materia de recursos humanos, el Consejo de la Magistratura tiene la atribución de: *"Preseleccionar, a través de concurso de méritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos a servidoras y servidores públicos de apoyo judicial de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental y presentar listas ante el Tribunal Departamental de Justicia para la correspondiente designación”.*

CONSIDERANDO II: Que, en el marco del Reglamento Específico del Proceso de Selección de Postulantes al cargo de Secretaria (o), Auxiliar y Oficial de Diligencias de Salas Ordinarias y Constitucionales para el Tribunal Departamental de Justicia de Pando - Convocatoria Pública Nacional N° 57/2024, se presentó el INFORME CM-JNDAP-N° 278/2024 de 27 de agosto de 2024, (Informe final del proceso de selección de postulantes a los cargos de Secretaria (o), Auxiliar y Oficial de Diligencias de Salas Ordinarias y Constitucionales para el Tribunal Departamental de Justicia de Pando), emitido por la Jefatura de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, que señala: *"Por lo expuesto, se concluye que el Proceso de Selección de postulantes al cargo de, Secretaria (o), Auxiliares y Oficiales de Diligencias de Salas Ordinarias y Constitucionales para el Tribunal Departamental de Justicia de Pando, desarrollado mediante la Convocatoria Pública Nacional N° 57/2024 se encuentra finalizado en todas sus etapas, en conformidad a la reglamentación vigente que la rige; en consecuencia se remite a conocimiento de Sala Plena del Consejo de la Magistratura, la **LISTA FINAL** detallada precedentemente, la que consigna calificación final, ordenada de mayor a menor puntaje de las y los postulantes que obtuvieron una nota igual o superior a 56 puntos, en el caso de postulantes al cargo de Secretaria (o), y una nota igual o superior a 51 puntos en el caso de postulantes al cargo de Auxiliar/Oficial de Diligencias de Salas Ordinarias y Constitucionales, por lo que recomendamos su consideración y aprobación”.*

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en funciones en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales, en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 05 de septiembre de 2024.

ACUERDA:

Primero.- APROBAR el Informe Final CM – JNDAP – N° 278/2024 del Proceso de Selección de Postulantes a Secretaria (o), Auxiliar y Oficial de



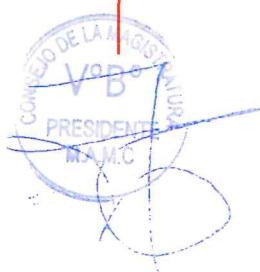
Diligencias de Salas Ordinarias y Constitucionales para el Tribunal Departamental de Justicia de Pando - Convocatoria Pública Nacional N° 57/2024, que contiene las listas finales de calificación conforme al siguiente detalle:

DISTRITO JUDICIAL DE PANDO
LISTA FINAL
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 57/2024
AUXILIAR Y OFICIAL DE DILIGENCIAS DE SALAS ORDINARIAS Y CONSTITUCIONALES DE CAPITAL

| N° | APELLIDOS | NOMBRES | CARNET | NOTA DE EXAMEN | NOTA DE MÉRITOS | NOTA FINAL |
|----|------------------|------------------|----------|----------------|-----------------|-------------|
| 1 | JAVIER ARTEAGA | SARAH | 5702925 | 52 | 30 | 82 |
| 2 | MOREIRA FLORES | FABIOLA | 4213884 | 56 | 25 | 81 |
| 3 | QUITO QUISPE | RUBEN ELVIS | 7051839 | 50 | 30 | 80 |
| 4 | RUIZ AYARACHI | ALVARO VLADIMIR | 5715040 | 50 | 30 | 80 |
| 5 | LERA ARCE | KEILA | 4196743 | 50 | 26 | 76 |
| 6 | MAMANI CATARI | DELIA | 8316785 | 44 | 30 | 74 |
| 7 | REA VACA | MARIOLY | 10842968 | 44 | 30 | 74 |
| 8 | QUISPE NINA | WENDY ANGHELA | 5700688 | 48 | 23 | 71 |
| 9 | HUACOTE ALANOCA | ELY | 6908198 | 46 | 22,5 | 68,5 |
| 10 | MENDOZA JULIAN | MADELEINE | 12724079 | 38 | 30 | 68 |
| 11 | BILBAO SUASNABAR | WILSON ALEXANDER | 4216731 | 36 | 30 | 66 |
| 12 | TIBUBAY AMUTARI | SHIRLEY | 4206681 | 44 | 20 | 64 |
| 13 | CHURA SULLCANI | MARCO NOEL | 3497043 | 46 | 17,5 | 63,5 |
| 14 | CAMPOS PORCOS | ANAHI CIELO | 8534035 | 42 | 20 | 62 |
| 15 | CABRERA PRIETO | PAOLA NAYELY | 8447589 | 36 | 25 | 61 |
| 16 | CONDORI MAMANI | XIMENA TANIA | 8323766 | 42 | 13,5 | 55,5 |

LISTA FINAL
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 57/2024
SECRETARIA (O) - DE SALAS ORDINARIAS Y CONSTITUCIONALES DE CAPITAL

| N° | APELLIDOS | NOMBRES | CARNET | NOTA DE EXAMEN | NOTA DE MÉRITOS | NOTA FINAL |
|----|----------------|---------|---------|----------------|-----------------|------------|
| 1 | VASQUEZ COLQUE | LISSETH | 6508149 | 46 | 26 | 72 |
| 2 | ORTIZ VIDAURRE | MARIANA | 5715185 | 50 | 19 | 69 |



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

LASV/UNAJ/CM

ACUERDO 405/2024

Página 3 de 4



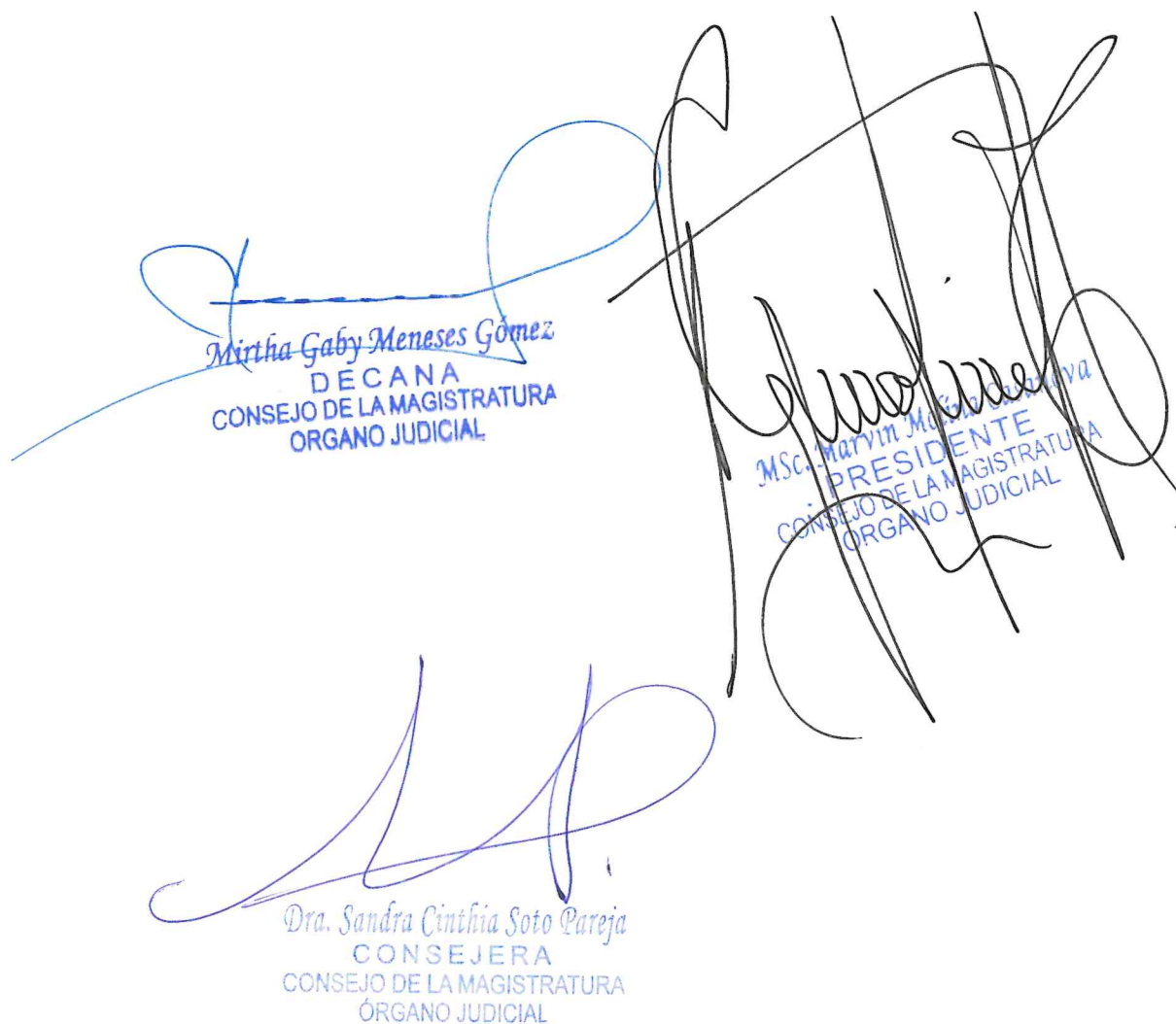
| | | | | | | |
|---|---------------|--------------|---------|----|----|-----------|
| 3 | FLORES CASTRO | JOSÉ ANTONIO | 4753154 | 42 | 25 | 67 |
|---|---------------|--------------|---------|----|----|-----------|

Segundo. - Remítase el presente Acuerdo al Tribunal Departamental de Justicia de Pando a efecto de realizar las designaciones correspondientes.

Tercero. - Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos en coordinación con el Encargado Distrital de Pando del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

MSc. Marim Mercedes Sotomayor
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Dra. Sandra Cinthia Soto Pareja
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL



Sucre, 25 de septiembre de 2024
CITE: OF. SP-CM. N° 1802/2024

Señora:
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza.
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
Presente. -

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 405/2024 de 05 de septiembre de 2024, que **Aprueba** el Informe Final CM JNDAP N° 278/2024 del Proceso de Selección de Postulantes a Secretaria (o), Auxiliar y Oficial de Diligencias de Salas Ordinarias para el Tribunal Departamental de Justicia de Pando - Convocatoria Pública Nacional N° 57/2024, en atención a la determinación segunda del mismo, en coordinación con el Encargado Distrital de Pando del Consejo de la Magistratura, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 405/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP
CM
CIFM/MTCA